



**EDUCACIÓN TRIBUTARIA COMO  
CATALIZADORA DE SABERES PARA EL  
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**

DOI: [10.5281/zenodo.1815554](https://doi.org/10.5281/zenodo.1815554)

**Ángel Carmelo Prince Torres**

<https://orcid.org/0000-0002-0059-7797>

*Doctor en Ciencias de la Educación. Abogado, Profesor en Educación Comercial, Profesor de Inglés como Lengua Extranjera. Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado Venezuela*

E-mail: [angel.prince@ucla.edu.ve](mailto:angel.prince@ucla.edu.ve)

**RESUMEN**

*Este artículo tuvo como propósito general analizar a la educación tributaria como factor de fomento de la cultura sobre responsabilidad cívica, así como promoción de saberes acerca de derechos y deberes ciudadanos, en el rol de colaborar con el mejoramiento de la calidad de vida poblacional. Para el logro de ese objetivo se realizó una investigación de corte documental aplicando las técnicas operacionales para el manejo de fuentes bibliográficas. Se concluyó que la educación tributaria debería integrarse dentro de los sistemas y las políticas educacionales, de manera que las personas entiendan desde tempranas etapas de sus vidas, la importancia de conocer sus derechos y deberes fiscales, de modo que requieran transparencia en la inversión de los recursos estatales provenientes de los tributos, que deben ser destinado para la cobertura de las necesidades públicas y por lo tanto, traiga como consecuencia el disfrute de una mejor calidad de vida.*

**Palabras clave:** calidad de vida, educación, sistema tributario.

**Recibido:** 19-04-2025

**Aceptado:** 12-06-2025

**TAX EDUCATION AS A CATALYST FOR  
KNOWLEDGE TO IMPROVE THE QUALITY  
OF LIFE**

DOI: [10.5281/zenodo.18155544](https://doi.org/10.5281/zenodo.18155544)

Ángel Carmelo Prince Torres

<https://orcid.org/0000-0002-0059-7797>

*Doctor of Education. Lawyer, Professor of Business Education, Professor of English as a Foreign Language.*  
*Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado Venezuela.*

*E-mail: [angel.prince@ucla.edu.ve](mailto:angel.prince@ucla.edu.ve)*

**ABSTRACT**

*The general purpose of this article was to analyze tax education as a factor in fostering a culture of civic responsibility and promoting knowledge about citizens' rights and responsibilities, in its role as a contributor to improving the population's quality of life. To achieve this objective, documentary research was conducted, applying operational techniques for managing bibliographic sources. It was concluded that tax education should be integrated into educational systems and policies, so that people understand from an early stage of their lives the importance of knowing their tax rights and responsibilities. This will lead to transparency in the investment of tax resources, which should be allocated to cover public needs and therefore, result in a better quality of life.*

**Keywords:** Quality of life, education, tax system.

## **1. INTRODUCCION**

*La educación abarca distintas áreas del saber, pues es precisamente con ella como se pretenden entrelazar diferentes elementos que permitan la evolución de la sociedad de acuerdo con el progreso que se pretenda impulsar dentro de cada país. De hecho, es por ello por lo que Chalbaud (1994) refiere al bien común como uno de los fines supremos pretendidos por cada Estado y así, con los actos educacionales es posible adecuar la vida de las sociedades de acuerdo con ellos. En esta línea, Santamaría-Cárdaba (2020) acota que la educación es una columna para alcanzar transformaciones sociales que se orienten a la búsqueda de ciudadanos que sean solidarios y justos.*

Asimismo, la Universidad San Martín de Porres (2022) conviene en aclarar que:

*La importancia de la educación radica en su capacidad para transformar vidas y sociedades. Un sistema educativo sólido contribuye al desarrollo social y económico de un país, al abrir oportunidades de empleo y estimular la innovación.*

*Además, es un poderoso instrumento para reducir la desigualdad, al ofrecer oportunidades a todas las personas, sin importar su origen o condición social, permitiéndoles fortalecer la tolerancia, el respeto y la convivencia pacífica, elementos fundamentales para el bienestar colectivo.*

*En términos de una sociedad completa, la educación es importante porque es la clave para la transformación de las personas y es la fórmula que los mantiene unidos, siendo parte de una cultura particular. (p. 1).*

De hecho, Gómez y Díaz (2022) explican que por educación puede asimilarse a la acción social que se traduce en un proyecto humano que persigue la construcción de una comunidad equitativa. Entonces, dentro de esta esfera también se asume a la catálisis de los aprendizajes diversificados para lograr el bienestar colectivo y por ello, aquí se incluye lo que se conoce como educación tributaria. Así, Buestán y Narváez (2024) aducen que

*La educación tributaria es un componente esencial en la formación ciudadana, pues aborda distintas conceptualizaciones para fortalecer la comprensión y participación de los individuos en asuntos fiscales. De esta forma se busca dotar a la población de conocimientos técnicos y valores que, actúan para cultivar una conciencia tributaria más amplia y comprometida (p. 33).*

*De acuerdo con lo anterior, la educación tributaria se acepta como un elemento determinante en la construcción de comunidades que desde los conocimientos que se pueden facilitar desde las instituciones educacionales, es dado a comprender su alcance dentro*

*de la participación del esquema de sostenimiento del Estado. Partiendo de la premisa, su adecuada práctica y comprensión pueden coadyuvar a la conversión de los conocimientos fiscales en un catalizador dentro de la búsqueda del desarrollo económico y social de cualquier país.*

*En este artículo, se estableció como propósito general analizar a la educación tributaria como factor de fomento de la cultura sobre responsabilidad cívica, así como promoción de saberes acerca de derechos y deberes ciudadanos, en el rol de colaborar con el mejoramiento de la calidad de vida poblacional.*

*Asimismo, se plantearon los siguientes propósitos específicos:*

- 1. Definir a la educación tributaria;*
- 2. Explicar la noción de calidad de vida y;*
- 3. Discutir la importancia de implementar la promoción de la educación tributaria. Con ello, se establece la base para el desarrollo del trabajo presentado.*

## **2. DESARROLLO**

### **2.1. La educación tributaria**

*Se ha señalado anteriormente en este manuscrito, que la educación tributaria es tan solo una de las vertientes que puede materializarse dentro del espectro de la educación desde el punto de vista general. Sin embargo, conviene establecer que, de manera concreta, esa educación tributaria adhiere a la definición de la Dirección General de Tributos Internos de República Dominicana (s.f.) que la presenta explicando lo siguiente:*

*Se refiere al desarrollo de acciones estructuradas para promover una cultura tributaria basada en valores, actitudes y comportamientos de las personas que integran una sociedad relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia tributaria y su responsabilidad en el sostenimiento del Estado (p. 3).*

*Entonces, puede indicarse que la educación tributaria permite que los ciudadanos comprendan el funcionamiento y la armonización del sistema fiscal en el Estado, aparte que además promueve el uso de herramientas requeridas para mantener vida activa dentro de los sistemas democráticos.*

*Con ello, se asume que al manifestarse la comprensión del funcionamiento de los tributos y la manera en que forman parte de los recursos públicos, es posible también entender el modo como se invierten para el financiamiento y cobertura de las necesidades públicas y de esta forma, los individuos se involucran en la gestión comunitaria y el fomento de las acciones para impulsar la rendición de cuentas de los gobernantes.*

Igualmente, de acuerdo con Muñoz-Ávila y Lucio-Pillasagua (2023) la educación tributaria no solo se adhiere a la potenciación de los conocimientos, sino que tiene directamente impacto en las estructuras socioeconómicas y por lo tanto, en cualquier tipo de unidad económica. Por ello, indican que:

*La educación tributaria es de suma importancia para el crecimiento de las empresas o pequeños emprendimientos a nivel nacional, debido a que a través de ella se puede obtener un conocimiento básico o avanzado sobre temas fiscales y así cumplir con todas las obligaciones que tiene la organización por realizar una determinada actividad, ya sea que esta implique la compra o venta de un bien, o también la prestación de un servicio (p. 80).*

Es así, como se asume que la educación tributaria no solo tiene ese impacto a nivel individual en cuanto a que establece una serie de saberes que puede adquirir cada ser humano, sino que también mantiene otra incidencia sobre de las colectividades de personas naturales o jurídicas.

Del mismo modo, en su carácter de institución educacional Euroinnova (2024) asume que la importancia de la educación tributaria se constriñe a:

- a) Concienciar a los ciudadanos para que asuman la relevancia de los tributos para el funcionamiento estatal y provisión de educación, infraestructura o servicios públicos.
- b) Catalizar conocimientos para el cumplimiento de deberes materiales y formales de los sujetos pasivos en la obligación tributaria.
- c) Promoción del compromiso cívico en la construcción del cumplimiento voluntario con el pago de los tributos.
- d) Reducir fenómenos como la evasión fiscal y fraude, de modo que concrete una recaudación equilibrada y justa.
- e) Mejorar la recaudación tributaria.
- f) Establecer como consecuencia, una disminución en la imposición de sanciones provenientes de incumplimientos fiscales de los sujetos pasivos. Esto, porque al conocer sus deberes, actúan en consecuencia con esos saberes.
- g) Consolidar el desarrollo económico, porque la recaudación fiscal con eficiencia permite que el Estado tenga más recursos para la inversión en las necesidades públicas que al ser cubiertas, dan empuje al mejoramiento de la calidad de vida de la población y el desarrollo económico.
- h) Formar integralmente a los estudiantes cuando se incluye en la formación escolar, porque se le proveen conocimientos para la vida profesional y adulta.

- i) Despertar en los centros educativos una conciencia temprana en niños y jóvenes porque aprenden la importancia del sistema impositivo y el deber de cumplimiento dentro de él.
- j) Multiplicar conocimientos porque los que se pueda proveer desde las escuelas a los estudiantes, son susceptibles de ser replicados por ellos mismos a sus comunidades.
- k) Establecer valores de justicia social y responsabilidad.

Entonces, de acuerdo con lo hasta aquí planteado, la educación tributaria puede mantener un crucial impacto social cuando se facilita dentro y fuera de las escuelas. Esto es de especial importancia cuando la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2023) aduce que “la educación cívico-tributaria es una herramienta de suma importancia para estimular el cumplimiento tributario e inculcar civismo tributario, lo que puede traducirse...en un aumento de la recaudación y promover el logro de los objetivos de desarrollo sostenible” (p. 10). Por ello, es necesario que también se establezca ahora la noción de lo que se entiende como calidad de vida de modo que se interconecten los dos conceptos.

## 2.2. Noción de calidad de vida.

La calidad de vida incluye tanto aspectos físicos como psíquicos que llevan a modificar las vivencias de las personas. Así la Federación Autismo Madrid (2021) establece que esa calidad de vida puede asimilarse del siguiente modo:

Conjunto de condiciones que contribuyen a su bienestar personal y social. Por ello, mejorar y mantener la calidad de vida es imprescindible para el desarrollo pleno y satisfactorio de cualquier persona...

Este concepto contribuyó a fomentar una mayor sensibilización en relación con los derechos fundamentales de las personas y los aspectos más importantes para sus vidas (p. 1).

Por lo tanto, podría afirmarse que la calidad de vida incluye una serie de factores que colaboran con la consolidación de un desarrollo óptimo de las personas tanto a nivel mental como tangible. Esto, parte del impacto positivo que pueden tener esas condiciones dentro de la entidad individual y social de los seres humanos.

Complementariamente, Prince (2023) asume en cuanto a calidad de vida que: “se asimila a la visualización que tiene la persona sobre el mundo circundante y la interacción que mantiene con este, estando tal fenómeno asido de circunstancias sociológicas, físicas, políticas e incluso religiosas, que condicionan su situación” (p. 6).

En este sentido, el Gobierno de México (2025) considera que la calidad de vida puede medirse de acuerdo con la esperanza de vida,

## **Educación tributaria como catalizadora de saberes para el mejoramiento de la calidad de vida**

el índice de escolaridad y el ingreso per cápita siendo que además, existen determinados indicadores que condicionan una mejor vida y los cuales son: la vivienda, el empleo, los ingresos, la comunidad, la educación, el medio ambiente, la salud, la satisfacción, la seguridad, el balance vida/trabajo, el compromiso cívico y en definitiva, la satisfacción de necesidades.

A parte, a esto se suma que resulta determinante establecer que existen distintos elementos que orbitan en torno a la calidad de vida porque en última instancia la modifican de uno u otro modo. A esto se adhiere la Clínica Universidad de Navarra (2025) cuando expone que los factores que tienen una influencia sobre la figura de la calidad de vida son los que a continuación se señalan:

- a) *Edad: Los ciclos vitales se encuentran en constantes cambios.*
- b) *Estado de salud: La disminución de sus circunstancias óptimas disminuye la calidad de vida.*
- c) *Sexo: Hay diferenciaciones en el género en cuanto a expresión sobre malestar y percepción de lo que no lo es.*
- d) *Nivel socioeconómico: Para calidad de vida son negativos el desempleo, la carencia de escolarización o la pobreza.*
- e) *Factores espirituales y culturales: Tienen influencia en cuanto a la importancia que se da al sufrimiento a los recursos con los cuales se cuenta para plantear la resiliencia ante adversidades.*
- f) *Red de soporte social: Con acompañamiento emocional es más viable afrontar las problemáticas.*

Entonces, puede observarse que los factores que condicionan el nivel de vida se encuentran en gran medida regulados por la inversión de los recursos públicos que pueda tener un Estado. Es allí donde se dice que tiene incidencia la educación tributaria, pues con ella es posible comprender la forma en la que opera la distribución de dichos recursos para sufragar el gasto público e invertirlo en una colaboración con la colectividad.

### **3. METODOLOGIA**

Este artículo fue concebido dentro de un diseño documental elaborado con enfoque cualitativo. En lo relativo a investigación documental Reyes-Ruiz y Carmona Alvarado (2020) acotan que se torna en “una de las técnicas de la investigación cualitativa que se encarga de recolectar, recopilar y seleccionar información de las lecturas de documentos, revistas, libros, grabaciones, filmaciones, periódicos, artículos resultados de investigaciones, memorias de eventos, entre otros” (p. 1).

Así, sobre la investigación cualitativa Sánchez (2019) considera que “se sustenta en evidencias que se orientan más hacia la descripción profunda del fenómeno” (p.104) y en este caso, el fenómeno en desglose es el estudio de la educación tributaria como factor para el mejoramiento de la calidad de vida poblacional.

En línea con lo apuntado, fue trascendental ejecutar la observación, específicamente en cuanto a contenido proveniente de artículos académicos, trabajos en medios oficiales, sitios web, libros y textos legales.

Asimismo, las fuentes informativas referidas se buscaron en función de su interrelación con la temática. Para esto, se aplicó el uso de Google ejecutando combinaciones de palabras como derecho, identidad, derechos humanos, nombre y nombre civil, al tiempo que se usaron bibliotecas personales con material contentivo del tópico en estudio. La recolección de información se hizo durante el primer trimestre del año 2025.

En cuanto a los documentos elegidos, se pretendió que como mínimo 30% tuvieran antigüedad igual o inferior a 5 años con respecto a 2025. La selección realizada, se analizó dentro de un ejercicio reflexivo según el criterio de Cuesta-Benjumea (2011), quien sostiene que con la reflexividad los académicos se vinculan con la investigación, ya que se interactúa con datos recopilados en una producción académica exitosa. En consonancia con lo indicado, las reflexiones produjeron el protocolo de un artículo de revisión que conforme con Reyes (2020) es un análisis de estudios recolectados en la literatura sobre temas concretos y relevantes para público general o con intereses especiales.

Especificamente, se consolidó una revisión narrativa como afirma la Universidad de Guanajuato (2022) resulta útil para acumular elementos conceptuales y epistémicos de un tema, pudiendo aproximar temas de interés cualitativo. Igualmente, la Universidad de Navarra (2024) refiere que “es el término que se utiliza para describir las revisiones tradicionales escritas por expertos reconocidos en un campo. Es el método más común para resumir un campo” (p. 1)

También debe señalarse que la información de internet utilizada se trató de recabar de medios de prestigio, a lo que Estrada y Morr (2006) refieren que la denominación fuentes prestigiosas se consolida si se contrasta su alcance comparado con otras. En cuanto a las técnicas operacionales para manipulación documental puestas en acción, se utilizaron el resumen, el subrayado y la lectura en profundidad.

En la misma línea, el análisis de materiales recopilados se realizó con apoyo en análisis crítico. Complementariamente, se hizo una categorización para estructurar el marco teórico del estudio en lo que Cazau (2004) considera como un mecanismo de particularización en las categorías que son adherentes al estudio, que para este estudio fueron:

- a) *Educación tributaria: Se refiere a la formación sobre el funcionamiento tributario que se debe proveer a los ciudadanos.*

- b) *Calidad de vida:* La categoría calidad de vida se refiere a las consideraciones sobre el deseo de facilitar las condiciones para la subsistencia digna de las personas.
- c) *Impacto educacional:* La categoría impacto educacional, se refiere al rol que tienen las instituciones educacionales como figuras de impacto dentro de la sociedad, por medio de la facilitación de conocimiento como aquellos de carácter tributario.

Para cerrar esta sección, debe exponerse que, una vez identificadas las categorías previas, se estructuró el marco teórico para el manuscrito.

En cuanto a los objetivos investigativos, se ubicaron de acuerdo con la taxonomía de Bloom, a lo que la Universidad Internacional de la Rioja UNIR (2022) comenta: “al decidir los objetivos se deben usar primero los verbos de las categorías básicas (recordar, comprender, aplicar), para después utilizar los que están vinculados con las categorías más complejas (analizar, evaluar y crear)” (p. 1) y así entonces, se concretó este producto en el marco de las actividades académicas del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico CDCHT de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado (Venezuela).

#### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como consecuencia de la información recopilada, se pudo establecer que se generaran los siguientes resultados investigativos:

a) se determinó que la educación tributaria es la facilitación de conocimientos para una mejor comprensión del sistema tributario y su impacto dentro de un país;

b) se estableció que la educación tributaria puede formar parte del sistema educativo escolar en general, con la intención de formar desde una temprana edad una conciencia cívica sobre los deberes fiscales;

c) se consideró que la calidad de vida se encuentra relacionada con el cumplimiento de los deberes tributarios que ayudan a sostener la carga pública, y esa concepción abarca aspectos psíquicos y físicos que colaboran con el bienestar de hombres, mujeres, adolescentes y niños.

Con estos aspectos en cuenta, debe iniciarse con la discusión de este producto académico asumiendo que la educación tributaria necesariamente debería ser parte de las políticas educacionales de cualquier país, porque cuando resulta efectiva impulsa la responsabilidad cívica en la que cada sujeto asume que cumplir con sus obligaciones fiscales repercute sobre el bienestar de las comunidades.

Esto, porque con el reconocimiento de que las contribuciones de todas las personas son esenciales para financiamiento de educación, salud, y demás servicios públicos, los individuos están comprometidos con cada Estado como parte de su población y, por lo tanto, uno de sus elementos conformantes. Esta responsabilidad se convierte en la participación dentro de procesos democráticos y el requerimiento de eficacia, eficiencia y claridad en el manejo de recursos públicos.

Además, se ha comprendido que la educación tributaria es necesaria para que las personas conozcan sus deberes y derechos. Esto es destacable, porque la carencia de información puede dar pie a la evasión fiscal y si los sujetos pasivos de la obligación tributaria entienden sus prerrogativas, como el derecho a gozar de servicios públicos óptimos, se tornan en defensores de la correcta inversión de recursos que se aportan a por medio de los tributos. Esta idea se refuerza con la postura lógica de Yupangui-Castelo y Torres Palacios (2024) cuando esbozan que:

*La educación tributaria es esencial para fortalecer la comprensión de los deberes fiscales, formando ciudadanos responsables y mejorando la calidad de vida...considerando su influencia en el conocimiento fiscal, la conciencia ciudadana y las prácticas de cumplimiento tributario...Desarrollar programas educativos tributarios y construir una cultura tributaria sólida en las pequeñas empresas es concluyente para el desarrollo económico sostenible del país (p. 562).*

Complementariamente, un sistema educacional que contenga concreta capacitación en aspectos tributarios puede generar la transformación de la calidad de vida poblacional, todo con el fomento de la inversión en servicios a través de una adecuada recaudación impositiva.

Además, con esta visión es posible el mejoramiento de infraestructuras, se potencia el acceso a la educación, así como se robustece el sistema sanitario. Esos puntos son esenciales para el bienestar de la sociedad y el desarrollo humano.

De hecho, para Pérez Morejón y Alfonso Porraspita (2023) en esa capacitación se debe considerar que:

*Las ventajas que conlleva una capacitación efectiva...permiten identificar los retos a superar y así los aspectos relacionados con la importancia a la hora de generar estrategias y políticas sólidas que garanticen la actualización de conocimientos...*

Así mismo, se debe relacionar este proceso con la capacidad de recursos económicos, humanos y financieros que hacen que el impacto de la capacitación sea más efectivo y se ajuste a la situación particular de la entidad (p. 11).

Para finalizar este apartado, se sugiere que a futuro se realicen estudios cualitativos y cuantitativos tendentes a estudiar el impacto

## Educación tributaria como catalizadora de saberes para el mejoramiento de la calidad de vida

de la educación tributaria y su inclusión en las escuelas desde etapas tempranas, de manera que se generen propuestas que, desde el punto de vista de las políticas educativas, mejoren la inserción de dichos contenidos en las mallas curriculares. Esto, para superar limitaciones como las que se encontraron al hacer este trabajo, las cuales se adhirieron a la ausencia de abundancia en información sobre el problema de estudio.

### 5. CONCLUSIÓN

La educación tributaria es un poderoso instrumento para desarrollar saberes y destrezas necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por medio de la promoción sobre la responsabilidad cívica, el conocimiento de deberes y derechos en materia fiscal, así como el perfeccionamiento en cuanto a la inversión pública, es viable la construcción de comunidades más activas e informadas.

En esta medida, es fundamental que los sistemas educativos procedan a la integración de la educación tributaria en sus programas instruccionales, de modo que se asegure así un futuro más equitativo y boyante para todos.

En esta medida, la educación tributaria no es solamente un tópico fiscal, sino una vía para el desarrollo social en concordancia con la dignidad humana.

### 6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Buestán, A. y Narváez, C. (2024). Programas de educación tributaria para fomentar la comprensión del impuesto al valor agregado en la sociedad. *Conrado*, 20(96), 32-45.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442024000100032&lng=es&tlang=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442024000100032&lng=es&tlang=es)

Cazau, P. (3 de noviembre de 2004). Categorización y operacionalización. Universidad Pedagógica de Durango.  
<https://n9.cl/819xa>

Chalbaud Zerpa, R.(1994). Estado y Política. Mobil Libros.

Clínica Universidad de Navarra (2025). Calidad de vida. Clínica Universidad de Navarra. <https://www.cun.es/diccionario-medico/terminos/calidad-vida> (Consulta: 11-01-2025).

Cuesta-Benjumea, C. (2011). La reflexividad: un asunto crítico en la investigación cualitativa. *Enfermería clínica*, (3), 163-167.  
<https://n9.cl/h86rm>

Dirección General de Tributos Internos (s.f.). Valores ciudadanos y educación tributaria. Dirección General de Tributos Internos.  
<https://dgii.gov.do/et/preContribuyentes/docentes/Documents/Ma>

teriales%20educativos/Valores%20y%20Educaci%C3%B3n%20Tributaria.pdf (Consulta: 03-02-2025).

Estrada, M., Y Morr, J. (2006). Publicar en Revistas Científicas y Visibilidad del Conocimiento. *Salud de los Trabajadores*, 14(1), 3-4.  
<https://n9.cl/a6u4v>

Euroinnova (2024). Educación tributaria: La clave para una ciudadanía responsable. Euroinnova.  
<https://www.euroinnova.com/docencia-y-formacion-para-el-profesorado/articulos/educacion-tributaria> (Consulta: 01-02-2025).

Federación Autismo Madrid (26 de febrero de 2021). ¿A qué nos referimos cuando hablamos de "calidad de vida"? Federación Autismo Madrid. <https://autismomadrid.es/noticias/a-que-nos-referimos-cuando-hablamos-de-calidad-de-vida/> (Consulta: 29-01-2024).

Gobierno de México (2025). Factores de la calidad de vida. Bienestar y seguridad. Gobierno de México.  
<https://nuevaescuelamexicana.sep.gob.mx/contenido/coleccion/factores-de-la-calidad-de-vida-bienestar-y-seguridad/> (Consulta: 07-01-2025).

Gómez, D. y Díaz, M. (2022). Una aproximación al concepto de educación. Revisión de la producción académica en Colombia durante el siglo XXI. Trabajo de grado, Universidad Pedagógica Nacional. Colombia. Repositorio Pedagógica.  
<http://repositorio.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/18000/Una%20aproximacion%20al%20concepto%20de%20educacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y> (Consulta: 09-02-2025).

Muñoz-Ávila, A. D., & Lucio-Pillasagua, A. del J. (2023). Importancia de la educación tributaria para la sostenibilidad fiscal en los emprendimientos del cantón Chone. YACHASUN, 7(13), 78–93.  
<https://www.editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/393>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2023). Educación cívico-tributaria para fomentar la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. OCDE.  
<https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-issues/tax-and-development/educacion-civico-tributaria-para-fomentar-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania-aspectos-destacados.pdf> (Consulta: 12-03-2025).

Pérez Morejón, K. y Alfonso Porraspita, D. (2023). El proceso de capacitación. Retos para lograr resultados superiores en una organización. Cooperativismo y Desarrollo, 11(2), 11-14.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2310-340X2023000200006&lng=es&tlang=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2310-340X2023000200006&lng=es&tlang=es)

Prince, Á. (2023). *La violencia estructural y su impacto sobre la calidad de vida dentro de la sociedad*. Revista Revoluciones, 5(14), 4-17. <https://doi.org/10.35622/j.rr.2023.014.001>

Reyes, H. Artículos de Revisión (2020). Revista Médica de Chile, 148(1), 103-108. <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872020000100103>

Reyes-Ruiz, L. y Carmona Alvarado, F. (2020). *La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio*. Universidad Simón Bolívar. <https://n9.cl/bkwza>

Sánchez, F. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos*. Revista Digital Investigación y Docencia, 13(1), 101-122, <https://n9.cl/53hby>

Santamaría-Cárdaba, N. (2020). *Buscando la salida del laberinto: análisis de la definición de educación para el desarrollo*. Educação e Pesquisa, 46. <https://www.redalyc.org/journal/298/29863344020/html/>

Universidad de Guanajuato (10 de enero 2022). *Pasos de una revisión narrativa*. Nodo Universitario Universidad de Guanajuato. <https://n9.cl/mhywl0> (12-02-2025).

Universidad de Navarra (11 de abril de 2024). *Revisiones sistemáticas: Diferencias: Revisión sistemática, revisión narrativa, y scoping review*. Universidad de Navarra. <https://n9.cl/p0qtv> (Consulta: 04-02-2025).

Universidad Internacional de la Rioja (07 de diciembre de 2022). *¿Qué es la taxonomía de Bloom y cuáles son sus objetivos?* UNIR. <https://n9.cl/j4s8x> (Consulta: 13-01-2025)

Universidad San Martín de Porres (2022). *Beneficios de la Educación: cómo la profesionalización fortalece al conocimiento*. USMP. <https://virtual.usmp.edu.pe/contenidos-educativos/educacion/beneficios-de-la-educacion/#:~:text=Permite%20que%20personas%20de%20diversos,gracias%20a%20la%20capacitaci%C3%B3n%20continua>. (Consulta: 12-01-2025).

Yupangui-Castelo, J. A., & Torres-Palacios, M. M. (2024). *El rol determinante de la educación tributaria en el cumplimiento del impuesto a la renta. Gestio Et Productio. Revista Electrónica De Ciencias Gerenciales*, 6(1), 562-571. <https://doi.org/10.35381/gep.v6i1.116>